



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

ESTUDIOS PREVIOS	
<b>OFICINA GESTORA</b>	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
<b>FECHA</b>	08 ENERO DE 2026
<b>OBJETO</b>	<b>“SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA.”</b>
<b>REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN – RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL NO. 002 DE AGOSTO DE 2010. RÉGIMEN ESPECIAL – DERECHO PRIVADO
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
DOCUMENTO	
<p>En acatamiento en lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio mediante Resolución de Junta Municipal No. 002 de agosto de 2010, en donde según lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el régimen aplicable a los actos y contratos de la Unidad, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente Estudio Previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia a fin de que sirvan como elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido se haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de <b>SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA.</b></p>	
1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Zapatoca es un organismo de carácter ejecutor de la administración central del municipio de Zapatoca, que cuenta con autonomía presupuestal, definida bajo el régimen jurídico de la Ley 142 de 1994, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Aseo y Alcantarillado, operando como un organismo con carácter ejecutor de la Administración Central adscrita a la Secretaría de Planeación de la Administración Municipal y bajo la personería jurídica del municipio de Zapatoca, representada legalmente por el Alcalde Municipal, y bajo lo estipulado en el artículo 32 de esta misma fuente normativa dispone que salvo cuando la Constitución Política o la misma ley disponga en contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirá exclusivamente por las reglas del derecho privado.</p> <p>El Decreto 035 del 10 de Junio de 2010, “por medio del cual se organiza y se estructura la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el casco urbano del municipio de Zapatoca, de manera directa como una Unidad Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios” bajo los fundamentos de la Ley 142 de 1994 y el acuerdo municipal 031 del 27 de noviembre de 2009, teniendo como obligación Constitucional y Legal la de acreditar el proceso de transformación empresarial de la entidad prestadora de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico del municipio, tal y como se exige en la Directiva 015 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, fue adoptado un estatuto acorde a la anterior normatividad para garantizar la gestión y estándares de calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Zapatoca.</p> <p>Bajo este orden de ideas, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Zapatoca tiene por objeto la prestación de los servicios públicos esenciales domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo definidos en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994, teniendo como misión la garantía y excelencia en cuanto a la continuidad, calidad, disponibilidad y frecuencia, bajo criterios claros de productividad, economía y desarrollo empresarial, buscando el máximo beneficio económico y de la comunidad.</p> <p>Por servicio público de Acueducto, nos referimos a la distribución de agua potable para el consumo humano, incluida su conexión y medición, cuyo abastecimiento y racionamiento es vigilado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyas funciones están relacionadas al relacionamiento de las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, que el artículo 370 de la Constitución Política le encomienda al Presidente de la República. Igualmente, mediante la reglamentación del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, establece en la Resolución Número 2115 de 2007 de (Junio 22) y Resolución 2314 de 1986, se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.</p> <p>En este orden de ideas, el municipio de Zapatoca, a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, se encuentra a cargo de la correcta prestación del servicio de agua Potable mediante la PTAP (Planta de Tratamiento de Agua Potable) ubicada en el kilómetro 2 vereda Las Flores, de tipo convencional, la cual se surte con los torrentes denominados la Zarza, el Pino y el Ramo ubicada en las veredas Piedra Blanca y San Javier respectivamente, que suministran agua a la planta de tratamiento por el sistema de gravedad bajo buenas condiciones de presión y de potabilidad, el cual trata mediante procesos mecánicos que involucran un Dosificador en el cual se regulan elementos químicos por los cuales se adelantan los respectivos procesos de potabilización del agua proveniente de estas fuentes naturales, destinando de manera apta para el consumo humano este recurso fundamental al municipio de Zapatoca.</p>	

Carrera 9 No 20 – 36

[www.zapatoca-santander.gov.co](http://www.zapatoca-santander.gov.co) ,Email: [alcaldia@zapatoca-santander.gov.co](mailto:alcaldia@zapatoca-santander.gov.co)

Zapatoca – Santander - Colombia

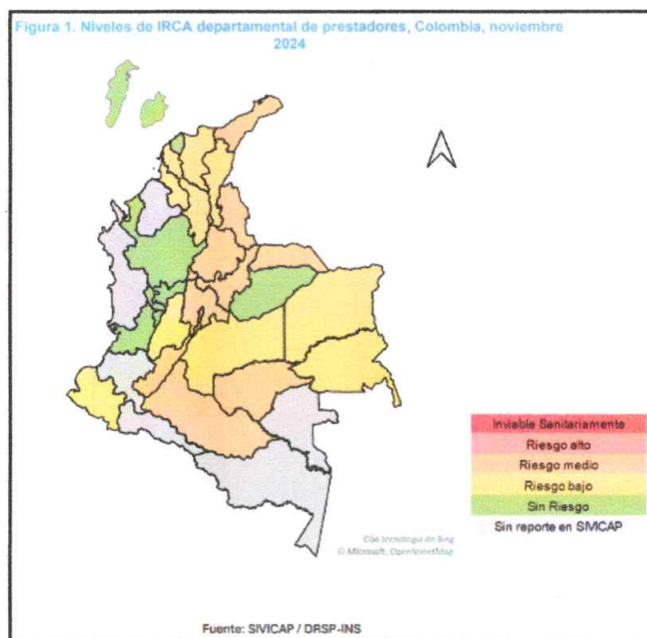


110-12.3  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

## Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Estos procesos son adelantados bajo las Guías para la Calidad del Agua Potable emitidos por la organización Mundial de la Salud (OMS) los cuales soportan la base para regular los estándares para el consumo de agua promoviendo la mejora de la calidad de agua en todo el mundo en pro de la salud humana. Estos estándares de agua potable se definen como regulaciones establecidas por la legislación interna de los países para controlar el nivel de contaminantes en el agua de consumo humano de cada nación. Igualmente, estos estándares de calidad son establecidos por entes reguladores en cada país, los cuales, a su vez, tienen la obligación de velar por su cumplimiento y garantizar este recurso al consumidor. Esta vigilancia, como ya fue expuesto, está a cargo de Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) misma que en virtud de los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, regula los monopolios en la prestación de los servicios públicos, promoviendo servicios de calidad y adoptar las medidas necesarias para que se apliquen las normas técnicas sobre la calidad del agua potable que establezca el Ministerio de Salud, en la medida de que se fortalezcan los mecanismos de control de calidad de agua potable al igual que Normas Sanitarias de Calidad de Agua Potable, decretadas por el Ministerio de Protección Social.

Sobre la vigilancia de la calidad del agua en Colombia, este se controla mediante el Sistema de Información para la Vigilancia de la Calidad del Agua Potable (SIVICAP) que permite a todas las autoridades sanitarias departamentales, reportar los datos de vigilancia de la calidad del agua en función de sus actividades de Inspección, Vigilancia y Control en el país mediante la publicación en línea de mapas de riesgo y publicación de Boletines, en donde el mes de noviembre se relacionan las muestras reportadas por las autoridades sanitarias a continuación:



En esta gráfica se resalta un riesgo bajo en el departamento de Santander, siendo Zapatoca, uno de los municipios no reportados en dicho boletín. A pesar de ello, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios ejerce mediante la aplicación de estos parámetros las medidas requeridas para garantizar un óptimo suministro de agua en el municipio de Zapatoca, donde se involucran diversos elementos químicos que sirven en el control del Índice de Riesgo para la Calidad del Agua (IRCA), estos agentes corresponden a Sulfato de Aluminio tipo A, Sulfato de Aluminio tipo B, Hipoclorito de Calcio, Cloro gaseoso y Dihidróxido de Calcio.

El Sulfato de aluminio tipo A y B, es uno de los primeros elementos usados en el tratamiento de aguas pues contiene propiedades coagulantes con el fin de eliminar turbiedad y sedimentación presente el agua cuya aplicación aporta un aspecto cristalino por su capacidad de formar flóculos con una elevada velocidad de decantación, obteniendo mejores resultados de floculación en un pH menor que las sales de hierro, siendo similar su uso al Dihidróxido de Calcio mismo que funciona en pH's alcalinos entre 9 y 11 precipitando metales pesados como el arsénico, cadmio, zinc entre otros. El Hipoclorito de Calcio es un compuesto utilizado como insumo de limpieza dado que, al ser un potente agente oxigenante, ofrece propiedades desinfectantes, se emplea como fungicida, bactericida y microbicida de agentes infecciosos que en seres humanos y animales que al consumir bebidas sin ser tratadas por este agente puede llegar a causar enfermedades como diarrea por infección gastrointestinal. Propiedades similares se encuentran en el uso del Cloro Gaseoso que ataca microorganismos patógenos presentes en el agua, que representen un peligro para la salud de las personas.



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

En vista de lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, de manera constante hace uso de estos compuestos con el fin de brindar a los habitantes del municipio de Zapatoca un servicio de agua óptimo para sus diversos usos y consumo, en consecuencia, estos elementos deben ser suministrados de manera periódica, pues de no ser así, se tendría que suspender este servicio vital con el fin de evitar atentar con la salud pública municipal y llegar a alertas sanitarias y afectación de diversos derechos fundamentales salvaguardados por la Carta Política.

De lo precedente se hace necesario para la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Zapatoca adquirir estos insumos indispensables para la potabilización del agua que tiene por objeto provocar los cambios físicos; químicos y biológicos que potabilizan el agua y la procesan de estado natural a condiciones esterilizadas; es decir, en condición de uso y consumo. La presencia de infinidad de microorganismos en las aguas hace necesario un proceso de desinfección que permitirá su consumo por parte del hombre incluyendo la higiene personal, según lo establecen las Normas Sanitarias de Calidad de Agua Potable, decretadas por el Ministerio de Protección Social cuyas pautas tienen como objetivo fundamental establecer los valores máximos de aquellos componentes o características del agua que representan un riesgo para la salud de la comunidad, así como los inconvenientes para la preservación de los sistemas de almacenamiento y distribución del líquido y la regulación que asegure su cumplimiento.

Con todo lo anteriormente expuesto, se justifica en debida forma la oportunidad, conveniencia y prioridad de suscripción de un contrato de prestación de servicios bajo el objeto contractual: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA"**.

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA MANERA COMO LA ENTIDAD PUEDE CUBRIR ESTE REQUERIMIENTO.

Literal c) artículo 22 Resolución de Junta Municipal No. 002

Es responsabilidad de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Zapatoca asegurar la correcta prestación del servicio del líquido vital del Agua manera eficiente, sin poner en peligro la salud humana, ni utilizar procedimientos y métodos que puedan afectar al medio ambiente y, en particular, sin ocasionar riesgos para los recursos hídricos, el aire y el suelo, ni para la fauna o la flora, o provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

Por ende, la oficina gestora ha discriminado de manera adecuada los insumos químicos para la potabilización del agua:

INSUMOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL ACUEDUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
Sulfato de Aluminio tipo A	Saco 25kg
Hipoclorito de Calcio	Caneca 40kg
Cloro Gaseoso por 68Kg	Cilindro 68kg
Cal Hidratada	Bulto por 10Kg
Solución de Ph 4,01, 500ml	Unidad
Solución de Ph 7,01, 500ml	Unidad
Solución de almacenamiento electrodos 500mL	Unidad
Soluc limpieza electrodos tierra	Unidad
Reactivo Cloro Libre polvo (100 tests).	Unidad
Estándar de Verificación Cloro Libre 1 ppm	Unidad

### SULFATO DE ALUMINIO TIPO A

#### Especificaciones técnicas

ANÁLISIS	UNIDAD	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN
Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	% Peso	NTC - 531	8.0 mín.
Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	% Peso		0,4 max.
Insolubles	% Peso		0,10 máx.
Basicidad	%		0,05 mín.
Densidad	g/ml		1,31 – 1,34

#### Producto

Es un producto obtenido generalmente por la reacción entre el ácido sulfúrico y una fuente de aluminio.

#### Fórmula Química

Carrera 9 No 20 – 36

[www.zapatoca-santander.gov.co](http://www.zapatoca-santander.gov.co) ,

Email: [alcaldia@zapatoca-santander.gov.co](mailto:alcaldia@zapatoca-santander.gov.co)

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

**Al<sub>2</sub>(SO<sub>4</sub>)<sub>3</sub> 14.3 H<sub>2</sub>O****Características**

Apariencia liquido vino tinto, oscuro

**Precauciones**

- En caso de contacto con los ojos, enjuagar con abundante agua durante más de 15 minutos, levantando los párpados ocasionalmente.
  - El producto no es combustible. En caso de incendio utilice equipo autónomo y evite inhalar los vapores desprendidos.
  - El material en estado sólido es inofensivo. Se debe rociar cal sobre los residuos que quedan después de recoger el material derramado, para evitar acidificación del cuando haya corrientes de agua.
  - Los sulfatos granulados no son tóxicos, aunque pueden producir irritación nasal leve.
- Use equipo de protección, gafas protectoras, guantes y mascarillas para evitar inhalar el material fino.

**Instrucciones de Uso**

Tratamiento de aguas para consumo público e industrial.

**Manejo y Almacenamiento**

Los sulfatos granulados se almacenan en arrumes de máximo 6 metros. Bodegas cubiertas sin humedad y ventiladas. Aíslese del piso con estibas.

**HIPOCLORITO DE CALCIO****Especificaciones técnicas**

- Peso molecular: 142.934
- Ingrediente activo 88%
- Hipoclorito de calcio 65%
- Sales fácilmente solubles 35%
- Ingredientes Inertes 35%

**Producto**

Es un compuesto de cloro ampliamente usado, eficaz contra bacterias, algas, moho, y otros, microorganismos peligrosos y ofensivos. Aunque el hipoclorito de Calcio se usa principalmente para clorinar el agua y aguas de alcantarillas, también se usa frecuentemente como agente blanqueador y de saneamiento en aplicaciones industriales.

**Fórmula Química**Ca (OCL)<sub>2</sub>**Características**

Blanco en polvo y granular

**Precauciones**

- Manténgase el hipoclorito de Calcio fuera del alcance de los niños
- Es nocivo si se traga y puede ser fatal
- Es un oxidante fuerte, podrá producir quemaduras químicas severas
- NO permita que este producto entre en contacto con los ojos, la piel o la ropa
- No inhale este producto

**Instrucciones de Uso**

- Los gránulos del hipoclorito de calcio pueden ser disueltos para preparar una solución que puede ser distribuida manualmente o de un alimentador para clorinación continua de las piscinas.
- Se usa ampliamente como un tratamiento de choque, para destruir contaminadores orgánicos en el agua de las piscinas y así mejorar la calidad del agua.
- Soluciones más fuertes sirven como desinfectantes para la limpieza de las paredes y los fondos de las piscinas, plataformas, escaleras, lavamanos, inodoros.
- Para el tratamiento de aguas municipales, se usa para purificar el agua y el tratamiento de aguas negras, incluye el saneamiento de envases de alimentos, bebidas y de equipos de producción en las industrias de producción de lácteos y de la avicultura, en fincas, viveros, criaderos, ingenios azucareros, en la agricultura, acuicultura, en restaurantes y hospitales.

Carrera 9 No 20 – 36

[www.zapatoca-santander.gov.co](http://www.zapatoca-santander.gov.co) ,Email: [alcaldia@zapatoca-santander.gov.co](mailto:alcaldia@zapatoca-santander.gov.co)

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

- El hipoclorito de calcio se utiliza para controlar algas y moho en los sistemas de enfriamiento de agua tanto comerciales como industriales y recreacionales.

**Manejo y Almacenamiento**

- No arrastre, ni deje caer los envases de hipoclorito de calcio
- Guarde el producto en su envase original en un lugar limpio, fresco y seco
- Asegúrese que el envase del producto quede bien cerrado
- Mantenga el hipoclorito de calcio lejos de los productos de tabaco
- En caso de fuego remueva con bastante agua

**CLORO GASEOSO****Especificaciones técnicas**

- Pureza Cl<sub>2</sub>: 99.5% v/v min.
- Humedad: 0.015% en peso máx.
- Residuo: 0.015% en peso máx.
- Mercurio: 0.0001% en peso máx.
- Color: Ámbar

**Producto**

Cloro Líquido en estado gaseoso es de color amarillo-ámbar, olor picante e irritante y es poco soluble en agua. En condiciones normales su relación volumétrica (cloro gaseosos/cloro líquido) es igual a 457.6. Dentro del recipiente, el cloro se encuentra en forma líquida, al abrir la válvula sufre descompresión pasando a la forma gaseosa. A 0°C, la densidad del cloro líquido es 1.5. Altamente reactivo. No es inflamable, pero en presencia de hidrógeno, amoníaco o hidrocarburos gaseosos pueden formar mezclas explosivas. Se hidroliza con agua produciendo ácido clorhídrico e hipocloroso. En presencia del cloro seco (menos de 100 ppm de agua), las partículas finamente divididas de antimonio, arsénico, bismuto, boro, cobre, hierro y fósforo arden espontáneamente. El Cloro "húmedo" ataca los metales, exceptuando "oro, plata, platino y titanio". A presión y temperaturas normales el cloro no ataca la porcelana, ebonita, cloruro de polivinilo y politetrafluoroetileno. Producto obtenido a partir del proceso de electrólisis del cloruro de sodio en solución. Este gas se comprime y licúa para tener como resultado el cloro líquido.

**Fórmula Química**Cl<sub>2</sub>**Características**

Su forma más generalizada es en forma líquida, almacenado en cilindros de 45, 60, 68, 907 y 1000 Kg. Dadas las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP del Municipio de Zapatoca, se requiere que el suministro del cloro gaseoso sea realizado en balas de 68 kg.

**Precauciones**

- El cloro gaseoso es irritante y asfixiante. La concentración máxima recomendada para trabajar en forma continua durante 8 horas es de 1 ppm. Se recomienda consultar Doc N° 22 del Consejo Colombiano de Seguridad.
- El uso del producto es de responsabilidad absoluta y aceptada por el cliente.

**Manejo y Almacenamiento**

Es indispensable que la zona destinada para este fin tenga ventilación natural adecuada e incrementada a nivel del piso debido a que el cloro es más pesado que el aire. El cloro no se debe almacenar subterráneamente, ni exponer a la luz solar directa o fuentes térmicas. El área debe estar separada de las demás naves de la fábrica. No se debe almacenar con otros productos. Construir las con materiales incombustibles y protegidos con aislamiento térmico; el piso debe ser impermeable e incombustible. Las instalaciones eléctricas, mecánicas, sanitaria y de seguridad industrial, de operación manual, se ubicarán en la parte exterior del área.

El transporte se realiza en cilindros. Si se utilizan cilindros de capacidad menor o igual a 68 Kg., éstos deben colocarse siempre en posición vertical sobre tabloneros apropiados que impidan su deslizamiento.

Para todas las operaciones de manejo de cloro se recomienda seguir estas instrucciones:

- Evitar sobrecalentamiento del producto
  - No golpear los recipientes ni realizar movimientos bruscos en el manejo y transporte de los mismos.
  - Verificar la presencia del tapón ciego de seguridad en las válvulas de cierre del cilindro
- Utilizar el equipo de protección personal adecuado: máscaras antigás con cartucho filtrante especial, gafas herméticas tipo "buceador", botas y guantes de cuero, trabajar a temperaturas inferiores de 40°C.

Carrera 9 No 20 – 36

[www.zapatoca-santander.gov.co](http://www.zapatoca-santander.gov.co) ,Email: [alcaldia@zapatoca-santander.gov.co](mailto:alcaldia@zapatoca-santander.gov.co)

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

**DI HIDRÓXIDO DE CALCIO**

**Especificaciones técnicas**

Masa molecular: 74.1  
Punto de ebullición (se descompone): 580°C  
Densidad relativa (agua = 1) 2.2  
Solubilidad en agua: Ninguna  
Punto de fusión (se descompone): 580°C  
Límites de exposición: TLV: 5 mg/m3 (ACGIH 1990-1991)  
N° CAS 1305-62-0  
N° RTECS EW 2800000  
N° ICSC 0408

**Producto**

Hidróxido de calcio - Cal apagada

**Fórmula Química**

Ca (OH)<sub>2</sub>

**Características**

Polvo suave, blanco o blanco grisáceo.

**Precauciones**

- La sustancia se descompone al calentarla intensamente produciendo óxido de calcio. La sustancia es moderadamente básica.
- La sustancia se puede absorber por inhalación y por ingestión.
- La evaporación a 20°C es despreciable, sin embargo, se puede alcanzar rápidamente una concentración molesta de partículas en el aire por dispersión.
- La sustancia irrita los ojos, la piel y el tracto respiratorio. Corrosivo por ingestión. Se recomienda vigilancia médica.
- El contacto prolongado o repetido con la piel puede producir dermatitis.

**Manejo y Almacenamiento**

- Mantener en lugar fresco.
- En caso de derrame: Barrer la sustancia derramada e introducirla en un recipiente, trasladarlo a continuación a un lugar seguro. (Protección personal adicional: respirador de filtro P2 para partículas nocivas).

**PROPUESTA ECONÓMICA Y REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.**

El proponente deberá relacionar dentro del contenido de su propuesta cada uno de los ítems relacionados anteriormente con su respectivo valor unitario. El amparo de riesgos deberá efectuarse conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto respectivo, en el caso de que terminado el plazo de ejecución exista un saldo, deberá liberarse el mismo.

Los proponentes interesados en participar deberán garantizar que cumplen con todos los requerimientos técnicos, para ello, deberán realizar su ofrecimiento técnico de los bienes dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas, en Original, dentro de sobre sellado dentro de las fechas y lugar establecidos. No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas y no podrán ser tenidas en cuenta, estas propuestas serán devueltas sin evaluar al oferente.

Las propuestas deben venir escritas en español, de forma legible, redactadas digitalmente, en papel de tamaño carta u oficio, debidamente foliada y rubricadas en su totalidad

- Propuesta completa:** incluyendo la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y la información de organización de los proponentes. Esta propuesta será presentada en original.
- Propuesta inicial de precio:** en este documento, se expresará el valor económico de los bienes y servicios ofertados, indicando detalladamente la unidad de medida y el valor del mismo, en el valor de dicha oferta, el oferente deberá tener en cuenta los impuestos, descuentos y deducciones de ley para el contrato de Prestación de Servicios, así como los descuentos e impuestos de la suscripción del contrato respectivo realizados por la entidad territorial respectiva. Esta oferta solo podrá ser abierta al momento de la audiencia de selección. Esta propuesta será presentada en Original y Copia indicando la calidad de cada paquete.



110-12.3  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

En el sobre que contiene la oferta económica deben ir incluidos todos los documentos que acrediten la capacidad y legalidad del establecimiento comercial:

**CÓDIGOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) con tercer nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
47000000	47100000	47101600	47101605	Químicos de remoción bacteriana
47000000	47100000	47101600	47101607	Químicos de control de olor
49000000	49240000	49241700	49241712	Químicos para piscinas

**3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE**

Literal d) artículo 22 Resolución de Junta Municipal No. 002

El objeto del contrato que será suscrito se describe a continuación, así como sus especificaciones esenciales

3.1 OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA
3.2 GENERALES	<p><b>OBLIGACIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.</li> <li>2. Prestar el servicio de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos. Así como el cumplimiento de todas las normas ambientales que regulan la actividad de disposición final y tratamiento de lixiviados.</li> <li>3. Avisar al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.</li> <li>4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y los estudios y documentos previos los cuales hacen parte integral del contrato.</li> <li>5. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Unidad de Servicios Públicos adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.</li> <li>6. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.</li> <li>7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios por conducto del Supervisor.</li> <li>8. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que la entidad considere necesarios.</li> <li>9. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.</li> <li>10. Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el</li> </ol>

Carrera 9 No 20 – 36

[www.zapatoca-santander.gov.co](http://www.zapatoca-santander.gov.co) ,

Email: [alcaldia@zapatoca-santander.gov.co](mailto:alcaldia@zapatoca-santander.gov.co)

Zapatoca – Santander - Colombia



*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

110-12.3  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

	<p>supervisor del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>11. Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para pago.</li> <li>12. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.</li> <li>13. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del Municipio; así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.</li> <li>14. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.</li> </ol>				
<p><b>3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar a título de suministro, de acuerdo con los requerimientos del Supervisor del contrato, los insumos ofertados en óptimas condiciones.</li> <li>2. Entregar a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios los elementos de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta, cuando el supervisor lo solicite, durante el período de ejecución del contrato.</li> <li>3. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer la función en debida forma.</li> <li>4. El contratista debe llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El Supervisor del contrato solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las doce (12) horas siguientes a la respectiva solicitud.</li> <li>5. El contratista tiene la responsabilidad de mantener un stock mínimo de insumos a suministrar.</li> <li>6. Los insumos químicos serán entregados en el Municipio de Zapatoca, por tal motivo no se debe recargar costo de transporte.</li> </ol>				
<p><b>3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestas y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios, suministros o entregas que el Contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.</li> <li>2) Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual.</li> <li>3) Pagar en forma oportuna de conformidad a la cláusula de forma de pago del contrato.</li> <li>4) Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y contratistas, para el pago de sus honorarios.</li> </ol>				
<p><b>3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El sitio de disposición final operado por el Contratista. – MUNICIPIO DE ZAPATOCA.</p>				
<p><b>3.6 PLAZO</b></p>	<p>El plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2026 o hasta agotar el recurso, lo primero que suceda primero en tiempo.</p>				
<p><b>3.7 SUPERVISIÓN</b></p>	<p>El supervisor asignado para este proceso contractual será el jefe de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.</p>				
<p><b>3.8 PRESUPUESTO OFICIAL</b></p>	<p>La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Zapatoca cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor de <b>CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.0000.000) MCTE</b> provenientes de los Recursos Propios de la Unidad. El valor indicado incluye el IVA de los servicios, así como los costos del proceso, de legalización y ejecución y descuentos por razón de impuestos y estampillas Para respaldar los compromisos que resulten de este proceso la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios cuenta con la suficiente apropiación presupuestal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro: 26-01001 del 05 de enero de 2026.</p> <table border="1" data-bbox="592 1798 1485 1862"> <thead> <tr> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>FUENTE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> </table>	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR		



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

2.1.5.01.03.01	ACUEDUCTO 1.2.3.2.27	Insumos químicos para agua tratada	\$ 140.000.000
----------------	-------------------------	------------------------------------	----------------

En caso de agotarse los recursos comprometidos para la presente contratación antes del vencimiento del término establecido para la misma se podrá adicionar en valor el contrato suscrito teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo treinta y cinco (35) del Manual de contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos del Municipio y demás normas concordantes, así como las normas presupuestales respectivas.

**FORMA DE PAGO:**

La Unidad de Servicios Públicos, realizará los pagos respectivos dentro de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera. El pago se realizará mensualmente mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución del contrato en atención bajo pedido, de acuerdo con las necesidades de la planta de tratamiento de agua potable previa facturación de los elementos suministrados, de acuerdo con la tabla de valores unitarios en la propuesta u oferta presentada por el contratista en la etapa precontractual. En ningún caso la suma de los valores de los servicios prestados podrá superar el presupuesto total estimado en el contrato, salvo adición o modificación al mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las facturas del contratista deben estar acompañadas de las copias legibles de los pagos efectuados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas. Además de la compra de las estampillas indicadas en el presente documento. La demora en el pago por la no presentación de estos documentos por parte del contratista no generará el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES:** El contratista autoriza a la Unidad de Servicios Públicos para que efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Al mismo tiempo, el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio del pago de los intereses moratorios.

**OTROS PAGOS**

- Estampilla Pro-Cultura Municipal: 2%
- Estampilla Pro-Anciano Municipal: 4%
- Estampilla Pro-Deporte Municipal: 2%
- Estampilla pro UIS departamental 2.2%
- Estampilla Pro-hospital departamental 2.2%
- Estampilla Pro-Justicia Familiar 2%
- Reteica 7x1000
- Papelería: \$89.638
- Retención en la fuente, según corresponda.
- IVA del 19% según la actividad realizada.

Todos los documentos para el pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Alcalde Municipal de Zapatoca, como Presidente de la Junta Administradora de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**  
Literal e) Art 22 Resolución de Junta Municipal No. 002.

Carrera 9 No 20 – 36

[www.zapatoca-santander.gov.co](http://www.zapatoca-santander.gov.co) ,Email: [alcaldia@zapatoca-santander.gov.co](mailto:alcaldia@zapatoca-santander.gov.co)

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

El análisis del Mercado se realizó a través del análisis del sector, analizando la normatividad vigente y la contratación anterior de la entidad relacionada con el mismo objeto. De igual forma se recibieron las cotizaciones de las empresas Quimicur S.A.S (cotización 01), Químicos y Colorantes SAS (cotización 02) y Ramírez Viana Ingeniería S. A. S. (cotización 03) como respuesta a la solicitud formulada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, señalando expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte de la entidad, pues no corresponden a un procedimiento de selección, ante la cual presentaron información las siguientes personas naturales y/o jurídicas en los siguientes términos:

FICHA TÉCNICA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA UNITARIO	VALOR COTIZACIÓN 01	VALOR COTIZACIÓN 02	VALOR COTIZACIÓN 03	VALOR UNITARIO PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Sulfato de Aluminio tipo A	Saco 25kg	\$ 117.560	\$ 152.915	\$160.460	\$154.212
2	Hipoclorito de Calcio	Caneca 40kg	\$ 1.017.093	\$ 1.020.901	\$1.093.375	\$ 1.043.789
3	Cloro Gaseoso por 68Kg.	Cilindro 68kg	\$ 1.500.000	\$ 1.814.810	\$1.949.615	\$1.859.340
4	Cal Hidratada	Bulto por 10Kg	\$ 22.455	\$ 18.930	\$24.139	\$61.999
5	Solución de Ph 4,01, 500ml	Unidad	\$ 279.650	\$ 279.650	\$296.786	\$284.172
6	Solución de Ph 7,01, 500ml	Unidad	\$ 279.650	\$ 279.650	\$296.786	\$284.172
7	Solución de almacenamiento electrodos 500mL	Unidad	\$ 242.236	\$ 242.236	\$255.850	\$245.362
8	Soluc limpieza electrodos tierra	Unidad	\$ 382.764	\$ 382.764	\$409.360	\$390.974
9	Reactivo Cloro Libre polvo (100 tests).	Unidad	\$ 365.961	\$ 365.961	\$390.171	\$1.119.082
10	Estándar de Verificación Cloro Libre 1 ppm	Unidad	\$ 209.202	\$ 209.202	\$221.950	\$212.539

**NOTA 1:** Los precios utilizados tienen incluido el porcentaje equivalente a los impuestos de Ley establecidos por el Ministerio de Minas y Energía e incluye costos directos e indirectos, administración, descuentos de ley (estampillas) por parte del departamento y el municipio.

**NOTA 2:** El proponente deberá relacionar dentro del contenido de su propuesta cada uno de los ítems relacionados anteriormente con su respectivo valor unitario. El suministro deberá efectuarse conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto respectivo, por lo cual, dicho valor se tomará como una bolsa de productos, del cual se consumirán los ítems requeridos, en el caso de que terminado el plazo de ejecución exista saldo, deberá liberarse el mismo.

**NOTA 3:** Por tratarse de precios unitarios, la ejecución del contrato se desarrollará mediante monto agotable descrito en la forma de pago.

El anterior análisis, ejecuta un estudio de precios ofertados en el mercado y con ello guiar el suministro periódico de estos elementos buscando la celeridad, transparencia, economía, imparcialidad, responsabilidad y eficiencia en los procesos contractuales adelantados por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de Análisis de precios unitarios, los cuales incluyen todos los trabajos, equipos, pesaje, mano de obra necesaria y gastos legales para la ejecución del proyecto.

Así mismo, se verificó los valores de los contratos con objetos similares celebrados en vigencias anteriores por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios lo que permitió definir dentro del presupuesto de la Unidad el valor del rubro asociado a suministro de elementos químicos para la potabilización del agua en el municipio de Zapatoca:

OBJETO	IDENTIFICACIÓN	VIGENCIA	PLAZO	VALOR
"SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA."	<b>USP-SPO-004-2022</b>	2022	9 meses	\$116,913,300
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA LA UNIDAD DE	<b>USP-SPO-003-2023</b>	2023	6 meses	\$110.000.000



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA				
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA	USP-SPO-003-2024	2024	10 meses	\$120.000.000

El valor de la inversión descrita es por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 140.000.000, 00) respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro: 26-01001 del 05 de enero de 2026 con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, de igual manera, en el presupuesto oficial se contemplan todas las actividades con sus respectivas cantidades y los precios estimados, elaborados de acuerdo a las condiciones y necesidades del Municipio.

#### 5. REQUISITOS HABILITANTES

Literal f) Art 22 Resolución de Junta Municipal No. 002.

De conformidad con el Capítulo IV de la Resolución de la Junta Municipal No. 002 de agosto de 2010 *por el cual se adopta el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios* serán verificados por la Unidad, aquellos descritos en el artículo 13 y demás normas concordantes considerados como habilitantes, los cuales deberán acreditarse al momento de presentar la propuesta.

- **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS**

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos en las condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

- **Capacidad Jurídica**

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal que no se encuentre impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente, según corresponda deberá aportar:

#### DE ORDEN JURÍDICO

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

#### A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el contenido suministrado en el Formato No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal y ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma junto con todos los documentos requeridos.

El contenido del Formato No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deberán además adjuntar en la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

Se deberá anexar además copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del oferente expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía.

Carrera 9 No 20 – 36

[www.zapatoca-santander.gov.co](http://www.zapatoca-santander.gov.co) ,

Email: [alcaldia@zapatoca-santander.gov.co](mailto:alcaldia@zapatoca-santander.gov.co)

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

**B. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El oferente deberá allegar junto con la propuesta formato de compromiso de transparencia debidamente suscrito y firmado por el representante legal.

**C. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso de que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Igualmente, el objeto social de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un año más.

**PROPONENTE PERSONA NATURAL:** El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**PROPONENTES PLURALES:** Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
- b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
- c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

**D. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo con la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente, persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

**E. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.

En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso.

**NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA.**

**NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.**

**F. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Todo Proponente sea persona natural o Jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante del consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN y en caso de la persona jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el número de identificación tributaria.

**G. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere autorización para presentar oferta/ suscribir contratos, debe anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de comercio).

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firmar el contrato en caso de adjudicación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento

**H. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

**I. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

El proponente debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Carrera 9 No 20 – 36

[www.zapatoca-santander.gov.co](http://www.zapatoca-santander.gov.co) ,

Email: [alcaldia@zapatoca-santander.gov.co](mailto:alcaldia@zapatoca-santander.gov.co)

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

**Personas Jurídicas:** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, decreto 1990 de 2016 y Decreto 1273 de 2018. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (Decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado. El certificado de la persona jurídica debe estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando aplique, en caso contrario, lo podrá firmar el Representante Legal, el revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

**Personas Naturales:** La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**J. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE MULTAS POR "SANCIONES ADMINISTRATIVAS"**

Deberá encontrarse a la fecha de cierre y presentación de la propuesta a PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE MULTAS POR "SANCIONES ADMINISTRATIVAS", por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, artículo 5 Ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento, y en caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes.

**K. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA.**

artículo 183 ley 1801 de 2016 consultado en [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) . La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

**L. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

**M. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES**



110-12.3  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

**N. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. En este mismo sentido tampoco podrán estar registrados con antecedentes correspondientes al código de policía y convivencia.

**O. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

**P. TARJETA O LIBRETA MILITAR**

Presentar copia de la tarjeta militar de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años, en aplicación del art.36 de la ley 48/1993 modificado por el art.111 decreto 2150/1995. Se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas.

**Q. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado de cuenta bancaria que indique la institución bancaria con la cual tenga una cuenta corriente o de ahorros identificando el número de la cuenta abierta o habilitada.

**R. CERTIFICADO REDAM.**

Deberán anexar CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, donde la persona natural o jurídica presente captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, esto teniendo en cuenta la ley 2097 de 2021.

**S. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre.

**NOTA 1:** Si la información contenida en el RUP no se encuentra en firme al momento del cierre, ésta podrá adquirir firmeza hasta el día establecido para la realización de la audiencia de subasta Inversa Electrónica.

• **VERIFICACION DE REQUISITOS TÉCNICOS.**

- **Experiencia**

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes.

Por ende, para la experiencia específica, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (02) contratos, debidamente registrados en el RUP cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de éste, mediante copia de contrato y acta de recibo final o liquidación y/o certificación.

El proponente debe acreditar con copia de la certificación y/o acta de liquidación, que sirva de soporte, que tiene experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato junto con la respectiva certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta a uo certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- 1) nombre del contratante y nombre del contratista;
- 2) Objeto
- 3) valor mensual o total del contrato incluido IVA
- 4) plazo, fechas de iniciación y finalización
- 5) cumplimiento del contrato.
- 6) Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

**Nota 1:** De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

**Nota 2:** La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse a Pesos Colombianos.

**Nota 3:** Se aceptarán como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la requerida para validar la experiencia.

Carrera 9 No 20 – 36

[www.zapatoca-santander.gov.co](http://www.zapatoca-santander.gov.co) ,

Email: [alcaldia@zapatoca-santander.gov.co](mailto:alcaldia@zapatoca-santander.gov.co)

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

**Nota 4:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá la experiencia de todos los integrantes mediante la sumatoria total del proponente.

#### 6. CONSULTA PLAN DE ADQUISICIONES

Cumpliendo con los requerimientos de la etapa precontractual del proceso, se realiza la consulta del Plan Anual de Adquisiciones – PAA ante la Secretaría de Infraestructura y Planeación encontrando que el contrato para la vigencia 2026 se encuentra registrado.

#### 7. FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de solicitud privada de oferta para la selección de contratación se fundamenta en:

Artículo 32 de la ley 142 de 1994: *“Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.”* y *“La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.”*

Artículo 3 de la ley 689 de 2001 la cual modifica el Artículo 31 de la ley 142 de 1994: *“Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.”*

Artículo 1 de la ley 816 de 2003: *“Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. Para los efectos de esta ley, se entenderá por entidades de la Administración Pública todas aquellas que la integran, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, sin que la existencia de regímenes especiales pueda ser obstáculo para su aplicación. Se exceptúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que se regirán por las normas de Derecho Privado de conformidad con lo preceptuado en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. Artículo 3 de la ley 689 de 2001.”* Con subrayado fuera del texto original.

Artículo 14 numeral 5 del del Manual de contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios mediante Resolución de Junta Municipal No. 002 de agosto de 2010 define el contrato de suministro como: *“Aquel por el cual una parte se obliga , a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”.*

Artículo 18 numeral b del Manual de contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios mediante Resolución de Junta Municipal No. 002 de agosto de 2010: *“Solicitud privada de ofertas: Se solicitarán por lo menos tres (3) ofertas o cotizaciones, sin necesidad de publicación en la página web, en los siguientes casos:”* “B) *En los casos de compra o suministro de materiales e insumos utilizados para su comercialización cuyo valor sea superior a veinticinco (25) SMMLV e inferior o igual a cien (100) SMLMV”.*

Esta modalidad de contratación es la escogida para la celebración del presente contrato, teniendo en cuenta que el valor de la presente cuantía no supera los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, suficientes y necesarios para justificar la modalidad descrita en el artículo 19 siguiente del Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, que nos habla de la solicitud pública de ofertas.

Que dentro de los costos de comercialización del servicio de Alcantarillado se contempla los gastos operativos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, entre ellos los costos por los procedimientos de potabilización del agua para el casco urbano de Zapatoca a cargo de la Planta de Tratamiento de Aguas operada por la Unidad de servicios Públicos Domiciliarios de Zapatoca.

Siendo los anteriores la normativa que define el Régimen legal aplicable a los actos y contratos de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS que determinan el proceso contractual cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA.”** el tipo de contratación a celebrarse es la Solicitud Privada de Ofertas, ya que es un contrato de suministro cuya cuantía es mayor a los veinticinco (25) SMMLV incluido IVA pero no excede los cien (100) SMMLV incluido IVA.

Carrera 9 No 20 – 36

[www.zapatoca-santander.gov.co](http://www.zapatoca-santander.gov.co) ,
Email: [alcaldia@zapatoca-santander.gov.co](mailto:alcaldia@zapatoca-santander.gov.co)

Zapatoca – Santander - Colombia



*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

110-12.3  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

**8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS**

La entidad manejará en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

1		2		No.		Clase		Fuente		Etiapa		Tipo		Descripción	
General		Externo		1		General		Interno		Planeación		Operación		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Operacional		Operacional		2		Operación		Operación		Operación		Operación		¿A quién se le asigna?	
Falta de idoneidad del contratista		Que el contratista que salga favorecido con el proceso de selección no cuente con la idoneidad y experiencia suficientes para la ejecución del objeto contractual		2		1		Error al momento de elaborar los estudios de mercado de escoger la modalidad de selección, de elaborar la ficha técnica o definir las especificaciones técnicas		Desmejora en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que se pueden presentar inconvenientes antes o inconsistencias en el trámite contractual		1		Probabilidad	
				2		2						5		Impacto	
				4		4						6		Valoración	
				Bajo		Bajo						Alto		Categoría	
				Contratista		Contratista						Entidad		¿A quién se le asigna?	
														Tratamiento/ Control a ser implementado	
														Realizar el estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	
				1		1						1		Probabilidad	
				1		1						3		Impacto después del tratamiento	
				2		2						4		Valoración	
				Bajo		Bajo						Bajo		Categoría	
				Si		Si						Si		¿Afecta la ejecución del contrato	
				Entidad		Entidad						Entidad		Responsable por implementar el tratamiento	
														Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
														Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
														¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	
														Períodicidad	
														Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso	
														Mensual	
														Revisión de los requisitos habilitantes exigidos, por parte de un equipo interdisciplinario de acuerdo a su área de competencia	
														Trimestral	



*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

4	3
General Externo	General Externo
Selección y Ejecución Operación y Financiero	Selección Económico
Que no se firme el contrato o no se suscriban las garantías requeridas	Presentación de ofertas artificialmente bajas
Que no se pueda ejecutar el contrato y por consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida y no se cuente con los mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que al momento de ejecutar el contrato se configure un desequilibrio económico del mismo
1	2
5	5
6	7
Alto	Alto
Contratista	Contratista
Solicitar la adquisición de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo a favor de la entidad Estatal	Realizar un estudio concluyente de mercados, que permita establecer los precios reales vigentes de los bienes a adquirir, contando con la información suficiente que permita establecer un presupuesto oficial coherente con los precios del mercado, a fin de tener una idea general de un margen razonable de ofrecimiento económico, para en caso de ser comparado con la propuesta económica, requerir al proponente a que sustente las razones que justifican el precio ofertado
1	1
3	1
4	2
Bajo	Bajo
Si	Si
Entidad	Entidad
Desde la estructuración de los estudios previos	En el momento que se conozca la oferta económica
Una vez se tenga estructurado el estudio previo, la invitación pública, la suscripción del contrato por las partes y se realice la respectiva aprobación de las garantías solicitadas	Una vez se evalúen las explicaciones dadas por el proponente
Verificar las pólizas de garantía con los amparos establecidos en el contrato y hacer efectiva la suscripción del contrato por parte del contratista	Comparaciones con el estudio de mercados y realización del análisis de la justificación de las razones expuestas, por parte de los funcionarios de la entidad, competente s en las áreas pertinentes, de acuerdo a la sustentación recibida
Mensual	Trimestral



*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

110-12.3  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

5	4
Específico	General
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Demora en la iniciación del Contrato por falta de los requisitos de ejecución	Incumplimiento en la ejecución del contrato
Afecta la ejecución del Contrato	Afecta la ejecución del contrato
3	2
4	2
4	4
Bajo	Bajo
Mixto	Contratista
Adelantar ágil, eficaz y adecuadamente los requisitos de ejecución	Establecer requisitos técnicos claros y exigir una condición de recurso humano técnico, experiencia, entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo
3	1
4	2
3	3
Bajo	Bajo
si	Si
Oficina Jurídica	Titular de la oficina gestora del proceso
De acuerdo a los términos de selección establecidos	Desde la estructuración de los estudios previos
De acuerdo a los términos de selección establecidos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato
Respetando los tiempos de selección	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del mismo
Según el cronograma	Mensual



*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

110-12.3  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

7	6
Específico	Específico
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Riesgos	Operacional
Desacuerdos en la etapa de liquidación	Falla en la prestación del servicio contratado por sanciones o acciones judiciales impartidas.
Conflictos jurídicos y/o económicos	Cierre temporal o permanente del sitio de disposición final debido a medidas o sanciones aplicadas por la Autoridad Ambiental competente.
2	3
3	4
5	7
Medio	Medio
Contratista	Contratista
Requerimientos continuos y oportunos del cumplimiento de la prestación del servicio y suministro requeridos	Cumplimiento por parte del contratista de las normas ambientales que regula el servicio de disposición final y tratamiento de lixiviados.
2	2
3	2
5	4
Medio	Bajo
SI	SI
Contratista	Contratista
Desde el inicio del término contractual	Desde el inicio del término contractual
Una vez se suscriba el acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato	Una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato
Seguimiento a la realización de la actividad requerida	La autoridad ambiental notifica a los usuarios del sitio de disposición final sobre irregularidades y el estado de operación del mismo.
Diario	Mensual

**9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR. Literal h) Art 22 Resolución de Junta Municipal No. 002**

De acuerdo con el artículo 25. *Garantías* del Manual de contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios mediante Resolución de Junta Municipal No. 002 de agosto de 2010, el contratista deberá constituir a favor de la Unidad de Servicios Públicos las siguientes garantías por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia, la cual amparará:

**ETAPA CONTRACTUAL:**

- Cumplimiento. Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales. Ampara el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- Calidad de los Elementos o Servicios. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al Afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento o servicio contratado. Para determinar el monto del valor asegurado y el término, en cada caso se tendrá en cuenta el objeto y los términos de la negociación, sin que sea inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia de mínimo 1 año más o según lo determinado en el mercado.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Zapatoca.



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-007-2026

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*  
*Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios*

**10. CONCLUSIÓN**

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe suplir la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ZAPATOCA al contratar el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA."** con la finalidad del desarrollo del objeto social y cumplimiento de sus funciones y actividades.

**RESPONSABLE**

**ING. CARLOS ARTURO ACEVEDO MANTILLA**  
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Proyectó: Kevin Julián Peña Duran / Abogado Contratista